

**CONVENIO DE RECAUDACIÓN DE LOS SERVICIOS,
ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO LA MERCED Ltda.**

En Cuenca, a los veinte y nueve días del mes de septiembre del 2023 comparecen, por una parte, el Gobierno Municipal del Cantón Morona, que en adelante para efectos del presente convenio se llamará el “Gobierno Municipal del Cantón Morona”, debidamente representado por el Magister Francisco Andramuño Rodríguez, en su calidad de Alcalde y, representante legal; y, por otra parte, el Ingeniero Jhonattan Tapia Saavedra, en su condición de Gerente Subrogante y, representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Merced Ltda., a quien en adelante para efectos del presente convenio se le denominará “LA COOPERATIVA”, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio.

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

La COOPERATIVA, es una institución financiera debidamente autorizada su funcionamiento por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. Tiene entre sus objetivos y finalidades las de captar los ahorros, conceder créditos, promover la cooperación entre sus socios, las comunidades e instituciones y proporcionar servicios de carácter social. En este marco se desarrolla acciones tendientes a mejorar las condiciones de trabajo de sus socios, procurando servicios de buena calidad a precios competitivos.

El Gobierno Municipal del Cantón Morona, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y financiera, y dentro de sus fines se encuentra la prestación de servicios entre los que se encuentra el agua potable, alcantarillado para el cantón Morona.

El Gobierno Municipal del Cantón Morona mantiene suscrito el convenio de Servicios de Recaudación desde el 30 de agosto de 2023, con la cuenta corriente signada con el número 01220037 en el Banco Central del Ecuador. Mediante oficio Nro. BCE-DZ6-2023-0553-OF de fecha 30 de agosto de 2023 emitido por el Banco Central del Ecuador autoriza la actualización de la cuenta recolectora Nro.: 99556375 que mantiene en la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Merced Ltda.

SEGUNDA: OBJETO. – “LA COOPERATIVA” realizará a nombre del “Gobierno Municipal del Cantón Morona” la recaudación de los servicios por esta ofertados, así como los tributos como mejoras que bajo su competencia tiene a bien recaudar, los que serán canceladas por los usuarios y/o contribuyentes de acuerdo con los códigos detallados en el Anexo 1, para lo cual utilizará el personal e infraestructura de las oficinas que mantiene la COOPERATIVA.

TERCERA: PLAZO DE TENENCIA, CUSTODIA Y TRANSFERENCIA DE FONDOS.- Los valores recaudados por “LA COOPERATIVA” al amparo del presente convenio constituyen propiedad del “Gobierno Municipal del Cantón Morona” por lo que no podrán devolverse a los usuarios una vez que se haya realizado el proceso de recaudación; “LA COOPERATIVA” transferirá los valores recaudados a la cuenta N° 01220037 que el “El Gobierno Municipal del Cantón Morona” mantiene en el Banco Central del Ecuador, conforme a lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en el Libro I: Sistema Monetario y Financiero, Título I: Sistema Monetario, Capítulo V: Normas para el depósito centralizado de valores del Banco Central del Ecuador.

CUARTA: PLAZO. - El plazo del presente convenio es de cinco años, contados a partir de la fecha de su suscripción. En caso de que las partes convinieran de mutuo acuerdo dejar sin efecto el

presente convenio, se lo dará por concluido, con notificación remitida por lo menos con sesenta días de anticipación y previa suscripción de un acta de finiquito.

En caso de que una de las partes incumpla las obligaciones que se señalan en este instrumento, ello dará derecho a la otra parte a dar por terminado el convenio, debiendo notificar del particular.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Obligaciones del Gobierno Municipal del Cantón Morona

1. Realizar a través del Departamento Financiero, procedimientos de monitoreo y seguimiento necesarios que aseguren la transferencia íntegra y oportuna de los valores recaudados por “LA COOPERATIVA” en virtud del presente Convenio.
2. Mantener habilitado internamente sus sistemas informáticos para que “LA COOPERATIVA” brinde atención a los usuarios, conforme a los horarios de atención de LA COOPERATIVA.
3. Se compromete a brindar un canal de soporte, para que en caso de presentarse inconvenientes o fallas en la comunicación y el aplicativo, el personal del Gobierno Municipal del Cantón Morona y LA COOPERATIVA puedan dar solución de manera conjunta.
4. De existir algún inconveniente referido a las comunicaciones previstas por el “Gobierno Municipal del Cantón Morona”, será ésta la que deba solucionar tales inconvenientes.
5. Autorizar el débito de las recaudaciones diarias para que se proceda con la acreditación, conforme a lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financieras en el Libro I: Sistema Monetario y Financiero, Título I: Sistema Monetario, Capítulo V: Normas para el depósito centralizado de valores del Banco Central del Ecuador.
6. Mantener actualizado los códigos detallados en el Anexo 1 y notificar oportunamente a LA COOPERATIVA en caso de darse modificaciones.

Obligaciones de “LA COOPERATIVA”:

1. Por intermedio de Internet, LA COOPERATIVA se enlazará al sistema del “Gobierno Municipal del Cantón Morona”, mecanismo a través del cual se realizará la recaudación de los servicios descritos en el objeto del convenio.
2. Brindar información del servicio por medios propios, para que los usuarios concurran a realizar los pagos de sus obligaciones en las ventanillas de “LA COOPERATIVA”.
3. Adecuar sus instalaciones y dispositivos de hardware a los requerimientos informáticos definidos por el Área de Informática para el enlace con el “Gobierno Municipal del Cantón Morona”.
4. Generar la información para el Banco Central y el “Gobierno Municipal del Cantón Morona”; necesaria para realizar los procesos de compensación, conciliación y transferencia de fondos.
5. Acreditar en su totalidad y diariamente, la recaudación realizada por el personal de LA COOPERATIVA, correspondiente al cobro de los servicios entregados por el “Gobierno Municipal del Cantón Morona”, en la cuenta recaudadora No. 99556375 que el “ Gobierno Municipal del Cantón Morona” mantiene en la Cooperativa; conforme a lo dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en el Libro I: Sistema Monetario y Financiero, Título I: Sistema Monetario, Capítulo V: Normas para el depósito centralizado de valores del Banco Central del Ecuador., con excepción de las recaudaciones realizadas en fin de semana o feriado, debiendo hacerlo en el primer día hábil siguiente.

6. Remitir a la Dirección Financiera del “Gobierno Municipal del Cantón Morona”, el reporte diario de la recaudación realizada.
7. Prestar el soporte operacional en el ámbito que le compete para un adecuado funcionamiento de sus equipos. El soporte consistirá en mantener las comunicaciones para transmisión de datos dentro de los locales con el propósito de que el servicio de recaudación no sea interrumpido.

OCTAVA: COSTOS DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO. - “LA COOPERATIVA”, proporcionará el servicio de recaudación con un costo especial del servicio que se ha previsto para el “Gobierno Municipal del Cantón Morona”, es de USD\$ 0.25 por recaudación con información-ventanilla (canal físico) –y, recaudación por canales electrónicos USD \$ 0,30. La Cooperativa podrá recibir los pagos: En efectivo, órdenes de débito, cheques certificados u otros medios de pago.

NOVENA: RESERVA DE INFORMACIÓN Y EXCLUSIVIDAD. - Las partes se comprometen a observar estrictamente el principio de la reserva del dato estadístico individual y de la información de conformidad con lo señalado en los artículos 99 del Código Orgánico Tributario y 17 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información. Para el efecto y sin perjuicio del cumplimiento de este Convenio, las partes se comprometen a mantener el sigilo sobre la información que va a ser utilizada, procesada o intercambiada, los medios y demás elementos que deban ser especificados.

DÉCIMA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO. - Este Convenio podrá darse por terminado antes de la fecha prevista en la cláusula cuarta, por:

- Incumplimiento del “Gobierno Municipal del Cantón Morona” de las obligaciones convenidas en este convenio.
- Incumplimiento de “LA COOPERATIVA” de las obligaciones establecidas en la ley, en los reglamentos y en las cláusulas de este Convenio.
- Que “LA COOPERATIVA” incurra en cualquiera de las causales de liquidación declarada por la Superintendencia de Economía Popular Y Solidaria.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

“El Gobierno Municipal del Cantón Morona”

Dirección: Calle Simón Bolívar entre 24 de mayo y 09 de Octubre

Teléf.: 072-700143

Correo: info@mmorona.gob.ec

lnjaramillo@mmorona.gob.ec

LA COOPERATIVA

Dirección: Calle Mariscal La Mar No. 10-82 y calle General Torres

Teléf.: 072833813/072849832/Fax: 072833913

Correo: operaciones@coaclamerced.fin.ec

DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS ADMINISTRADORES. - La Cooperativa designa como administrador/a del convenio a la Ing. Paola Avila, jefe de Operaciones, persona con quien el “Gobierno Municipal del Cantón Morona” deberá canalizar y coordinar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí convenidas.

Por su parte el “Gobierno Municipal del Cantón Morona” designa a la Tesorera Municipal como administradora del convenio, persona con quien la Cooperativa deberá canalizar y coordinar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí convenidas.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - En caso de controversia en relación con la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionar sus diferencias en base de los principios de equidad y buena fe.

De no lograrse una solución las partes se someten al procedimiento de mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Cuenca.

Para constancia de lo convenido, las partes suscriben en cuatro ejemplares de igual tenor y valor en la misma fecha de su celebración.

Ing. Jhonattan Tapia Saavedra
GERENTE SUBROGANTE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
“LA MERCED”

Magister Francisco Andramuño Rodríguez
ALCALDE GOBIERNO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MORONA

Anexo 1

DENOMINACIÓN	No. CÓDIGO	DENOMINACIÓN	No. CÓDIGO
PREDIO URBANO	110201	MULTA	170401
PREDIO RUSTICO	110202	MORA	170301
AGUA POTABLE	140301	APROBACION DE PLANOS	130118
ACERAS Y BORDILLOS	130408	ALCABALAS Y PLUSVALIAS	110206
ADOQUINADO	130406	FICHAS-BIENES	130106
ASFALTO	130406	CERTIFICADO DE NO ADEUDAR	130106
ALCANTARILLADO SANITARIO	130409	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	130199
PATENTES	110704	CEMENTERIO	140202
ACTIVOS TOTALES	110207	VENTA DE MATERIAL TRITURADO	140202
PARQUES, PLAZAS Y JARDINES	190499	CAMAL	110708
NO ESPECIFICADOS	190499	INSTALACION DE AGUA	130120
IVA	190499	TITULACION DE TERRENO	240201
VENTA DE ABONO	190499	VENTA DE TERRENO	240201
ENERGIA ELECTRICA	190499	VIA PUBLICA	130103
FRECUENCIAS	190499	RODAJE	130109
LICENCIA ANUAL DE FUNC.	130112	ARRENDAMIENTO DE MAQ.	170204
ARRIENDOS	170202	CUENTAS POR COBRAR	380101
		REGISTRO PROPIEDAD	110203